

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA	CAPÍTULO	41

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Mejorar los niveles de aprendizaje de los y las estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas garantizando la educación de calidad en el territorio considerando para ello el enfoque de género.	Nivel de asistencia de los estudiantes	<u>Eficacia/Resultado Final*</u> 1. Porcentaje de Establecimientos Educativos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% en el año t	(Número de Establecimientos Educativos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% en el año t / Número total de Establecimientos Educativos del territorio en el año t)*100	NM	28.00 %	33.00 %	1
Objetivo 2. Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los establecimientos educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-	Mejora en las condiciones de infraestructura de los Establecimientos Educativos	<u>Eficacia/Resultado Intermedio*</u> 2. Porcentaje de establecimientos con condiciones de infraestructura mejoradas	(Número de Establecimientos Educativos con mejoras en su infraestructura en el año t / Número total de Establecimientos Educativos en el año t)*100	NM	43.96 %	65.93 %	2

aprendizaje de los y las estudiantes del territorio, desde un enfoque de género y derechos humanos.							
Objetivo 3. Incrementar las capacidades de los equipos directivos, docentes, educadoras de párvulos, asistentes de la educación y funcionarios/as del SLEP con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación continua desde un enfoque de género, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y los resultados de aprendizajes de las y los estudiantes del territorio.	Aumentar las competencias y capacidades de liderazgo en las comunidades educativas	<i>Eficacia/Resultado Intermedio*</i> 3. Porcentaje de equipos directivos que participan de instancias formativas y/o de acompañamiento para el desarrollo del liderazgo técnico pedagógico	(Número de equipos directivos que participan en instancias formativas y/o de acompañamiento en el año t/Número total de equipos directivos en el territorio en el año t)*100	NM	32.97 %	41.76 %	3
Objetivo 4. Promover una gestión participativa del liderazgo, con perspectiva de género, mediante el fortalecimiento de instancias y prácticas democráticas en los establecimientos y la formación integral, logrando la vinculación de las comunidades educativas con la sociedad civil y los organismos públicos del territorio, asegurando un servicio de calidad como sostenedores.	Número de Establecimientos Educativos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del consejo escolar o de educación parvularia	<i>Eficacia/Resultado Intermedio*</i> 4. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de Educación Parvularia en el año t.	(Número de Establecimientos Educativos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t/Número total de Establecimientos Educativos del territorio en el año t)*100	NM	32.97 %	41.76 %	4
Objetivo 5. Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y	Ocupación de los Establecimientos Educativos	<i>Eficacia/Resultado Intermedio*</i> 5. Porcentaje de ocupación en los Establecimientos Educativos urbanos del SLEP	(Total de matrícula en el año t/Total de cupos disponibles en el año t)*100	NM	69.00 %	70.00 %	5

rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público - privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo							
--	--	--	--	--	--	--	--

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

- 1
 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
 2. Para su cálculo se considerará la asistencia de los estudiantes matriculados.
 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes)
 3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
 4. El N° de Establecimientos Educativos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia(NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
 5. Para el caso de Educación Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).

- 2
 1. Se entenderá por mejoras de infraestructura en los Establecimientos Educativos, aquellos que reporten proyectos o mantenciones que consideren al menos, uno de los siguientes estándar de la ENEP:
 - a) Salubridad y dignidad: El proyecto incluye intervenciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad), a resguardar la salubridad de servicios higiénicos y cocinas, y a solucionar problemas de filtraciones y humedades.
 - b) Habitabilidad y confort: El proyecto incluye partidas relacionadas a la envolvente térmica, sistema de climatización, sistema de ventilación y/o acondicionamiento acústico.
 - c) Inclusión: El proyecto incluye intervenciones destinadas a generar acceso de todos los usuarios al local escolar y al desplazamiento seguro y fluido dentro de este, principalmente recintos
 - d) Innovación en aula: El proyecto contempla obras físicas y/o mobiliario orientadas a la adaptación de las aulas a los aprendizajes del siglo XXI de los niveles de prekínder y kínder, según la guía del plan ""Mejor Espacio, Mejor Educación"" y sus actualizaciones.

- 3
 1. El indicador considera a todos los equipos directivos de los Establecimientos Educativos del SLEP Santa Rosa.
 2. Se entiende por Establecimientos Educativos a las Escuelas y Liceos.
 3. Se considerarán sólo los Establecimientos Educativos que se encuentren en funcionamiento y en administración directa del SLEP.
 4. Se considera dentro del equipo directivo a: Director, Inspector General, Jefe UTP, Coordinador PIE y Encargado de Convivencia.
 5. Se considerará como un equipo directivo que participa de instancias formativas y/o de acompañamiento para el desarrollo del liderazgo pedagógico cuando se acredite la participación de a lo menos 2 integrantes.
 6. El listado de instancias formativas y/o de acompañamiento a realizar en el año t debe ser validado por el/la Subdirector/a de UATP del SLEP Santa Rosa, por cualquier medio disponible hasta abril del año t.
 7. El documento de identificación de los equipos directivos deberá ser validado por el/la Subdirector/a de UATP del SLEP Santa Rosa, previo a las instancias formativas y/o de acompañamiento.

- 4
 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que sólo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
 4. El Consejo Escolar es aquel donde se reúnen los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, y del SLEP. Entre sus funciones está la de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

- 5
 1. Se considera únicamente educación regular de niños, niñas y jóvenes en establecimientos escolares en zonas urbanas que participa del Sistema de Admisión Escolar.
 2. No se consideran JISC, aulas multigrado, aulas en contexto de encierro ni aulas hospitalaria, escuelas especiales, escuelas para parvulos y escuelas de adultos.